CAMARA DE SENADORES
INFORMACION PARLAMENTARIA
51 - 9 Y 6
(1900) LA PLATA

2 Comm. s/c.

BOLETIN OFICIAL
de la Provincia de Buenos Aires
Sección Oficial

Ministerio de Gobierno

Jefe Dpto. Boletín Oficial
Sr. LUIS ENRIQUE MAYERNA
Calle 8 y 523 — Tel. 3-3044
(1900) — La Plata (Tolosa)

Edición de 32 páginas
(Aparece los días hábiles)

Dirección Nacional del Derecho de Autor
Nº 146.195

Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial
Sr. JOSE MARIA CLAVIJO
Director

Año LXXVIII — La Plata; jueves 14 de enero de 1988 — Nº 21.155

DECRETOS
PUBLICACION EXTRACTADA

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 11121 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, Dirección de Personal, por el Contador Eduardo Horacio Gilberto.

DECRETO 11122 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, por el señor David Abel Hirtz.

DECRETO 11123 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial de Promoción del Interior, por el señor don Roberto Oscar Lopez Fagundez.

DECRETO 11124 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, Dirección General de Administración, al cargo de Director General por el Contador Manuel Omar Mansanta.

DECRETO 11125 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Justicia por el Doctor don Daniel Alberto Márquez.

DECRETO 11126 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, Dirección de Administración Contable, por el señor don Mario Cruz Maure.

DECRETO 11127 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial Centro de Comunicaciones, por el señor don Rodolfo Héctor Adreani.

DECRETO 11128 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial Centro de Comunicaciones, por el señor Efrain Miguel Chaves.

DECRETO 11129 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renunciapresentada en el Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial Centro de Comunicaciones, por el señor don Mario David Maza.

DECRETO 11130 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, por el Contador Néstor César Minervini.

DECRETO 11131 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, Dirección General de Informática, Jurídico Legal y Entidades Profesionales, por el Doctor don Francisco Montaner.

DECRETO 11132 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial de Oficina Institucional de Reclamos, por el Doctor don Rodolfo Alberto Rimoldi.

DECRETO 11133 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial de Promoción del Interior por el señor, don Eduardo Rivas.

DECRETO 11134 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, Dirección General de Administración, por el Contador Mario Oscar Sanchez.

DECRETO 11135 – La Plata, 10-12-1987

Acéptase la renuncia presentada en el Ministerio de Gobierno, Subsecretaria de Seguridad, por el doctor Marcelo Guillermo Szeinfeld.

los organismos encargados del desarrollo económico y educativo, a las entidades representativas de empresarios y trabajadores, a las instituciones privadas, a las organizaciones de la comunidad y al público en general.

- Identificar las corrientes de migraciones laborales permanentes o estacionales que se producen en la provincia y propiciar mecanismos tendientes a disminuir los efectos económicos y sociales negativos derivados del fenómeno.

ANEXO:
Hoja no .....
Código.....

Ministerio / Organismo GOBERNACION.....
Subsecretaría AREA CAPACITACION.....
Dirección General / Provincial.....
Dirección.....
Subdirección.....
Departamento.....
División.....

MISION:

Orientar y promover acciones de capacitación y formación profesional acordes con las necesidades provinciales del desarrollo económico y social y con los requerimientos de los trabajadores.

FUNCIONES:

- Relevar la oferta de capacitación y formación profesional brindada por instituciones públicas o privadas.
- Propiciar y concertar acciones de capacitación y formación profesional tendientes a superar los desequilibrios cualitativos de mano de obra existentes en la provincia.
- Determinar y propiciar acciones de capacitación orientadas al desempeño de actividades productivas de autoempleo.
- Efectuar el análisis comparativo de los sistemas de capacitación para y en el trabajo existentes y diseñar una propuesta para la adecuación del que opera en la provincia.

ANEXO:
Hoja no .....
Código.....

Ministerio / Organismo GOBERNACION.....
Subsecretaría AREA COORDINACION INSTITUCIONAL.....
Dirección General / Provincial.....
Dirección.....
Subdirección.....
Departamento.....
División.....

MISION:

Establecer y mantener las relaciones del Instituto con organismos públicos provinciales, municipales y nacionales, entidades representativas de trabajadores y empresarios e instituciones de educación e investigación a fin de propiciar la coordinación de sus acciones con las encomendadas al Instituto Provincial del Empleo.

FUNCIONES:

- Realizar las gestiones tendientes a establecer relaciones institucionales con los municipios del interior de la Provincia y el gran Buenos Aires, a fin de facilitar la coordinación operativa con las áreas del Instituto.
- Promover el establecimiento de mecanismos de coordinación entre el Instituto, y organismos públicos y privados que actúan en ámbito ocupacional.
- Colaborar con las autoridades municipales, a través de la realización de gestiones administrativas oportunas, tendientes a facilitar la instrumentación de los proyectos con alto impacto ocupacional convenidos entre el Instituto Provincial del Empleo y los municipios.

DECRETO 304 – La Plata, 29-12-1987

Visto el artículo 6º de la Ley 10.430 y su Reglamentación; y

CONSIDERANDO:

la Constitución de la Provincia confieren al Poder Ejecutivo -en su calidad de Jefe de la Administración Pública-, atribuciones privativas en orden a la designación del Personal de su Jurisdicción

Que la facultad de nombrar lleva implícita la de remover a dichos agentes en las condiciones establecidas y que, de acuerdo a los artículo 6º y 18º de la Ley 10.430, los mismos adquieren estabilidad en sus cargos una vez transcurrido el plazo de seis meses, término durante el cual la designación reviste carácter provisional, no existiendo mientras tanto derechos adquiridos a su favor de conformidad con una reiterada jurisprudencia de los Tribunales nacionales y provinciales;

Que el período de referencia permite al Poder Ejecutivo evaluar la conveniencia de mantener en sus planteles a los agentes designados en tales condiciones;

Que ello conlleva la facultad de poner fin a la relación de empleo público por razones de servicio o de confianza, ya que no existiendo estabilidad le asiste al órgano competente la atribución de remover a su personal con dispensa de justificar su decisión;

Que es necesario conferir suficiente operatividad a tales atribuciones del Poder Ejecutivo, a la vez que establecer un procedimiento ágil y dinámico que asegure su ejercicio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 6º del Decreto Nº 1227/87, el que quedará redactado de la siguiente forma:
Artículo 6º:
Ap. I: El agente deberá tomar posesión del cargo, dentro de los treinta (30) días corridos de notificado del Decreto de designación; que deberá operarse en el plazo máximo de quince (15) días corridos desde la recepción del acto en el Organismo Sectorial de Personal; caso contrario, adjuntándose la constancia de haber sido notificado, se dejará sin efecto el nombramiento por no haber tomado posesión.

Ap. II: El Poder Ejecutivo podrá disponer el cese del agente durante el período de provisionalidad a que alude la Ley, cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia así lo aconsejen.

Ap. III: Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el superior o, en su caso, el titular de la repartición podrá formular oposición fundada por escrito, la que será notificada al interesado dentro de los seis (6) meses de desempeño efectivo del cargo. Cumplido, los antecedentes se remitirán al Organismo Sectorial de Personal para que se proyecte el acto administrativo de cese, el que deberá ser dictado dentro del plazo señalado.

Ap. IV: Las notificaciones deberán practicarse en la forma y por los medios previstos en el Capítulo X del Decreto Ley 7647/70 (Ley de Procedimiento Administrativo), o la norma que lo reemplace.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

CAFIERO
A. A. Guadagni — L. P. Brunati
F. A. Ferrara — R. A. Frigeri
F. C. Sola — A. E. J. Cormillot

DECRETOS
PUBLICACION EXTRACTADA

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 1 – La Plata, 11-12-1987

Asumir el Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

H.C.S.